

ITE-CG 88/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE DECLARA LA INTEGRACIÓN DE LA LXIII LEGISLATURA, DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

ANTECEDENTES

- 1. Mediante Acuerdos ITE-CG 77/2017 e ITE-CG 78/2017 el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el veinte de octubre de dos mil diecisiete, aprobó el calendario electoral y la convocatoria a elecciones locales ordinarias, para elegir Diputaciones Locales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.
- 2. En fecha primero de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General llevó a cabo la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2018, en el que habrán de elegirse Diputadas y Diputados Locales.
- 3. Con fecha primero de julio de dos mil dieciocho se celebró la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2018, en el estado de Tlaxcala, para renovar el Congreso del Estado de Tlaxcala.
- **4.** El día cuatro de julio de dos mil dieciocho, los quince Consejos Distritales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Permanente, realizaron el cómputo de la elección de Diputadas y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa.
- **5.** El ocho de julio del presente año, el Consejo General mediante Acuerdo ITE-CG 84/2018, realizó el cómputo de la elección de Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional y asignación por partido político de las diputaciones correspondientes, derivadas del Proceso Electoral Local Ordinario 2018.
- **6.** Con fecha trece de agosto de la presente anualidad, el Tribunal Electoral de Tlaxcala, confirmó la declaración de validez de la elección de Diputaciones Locales en el Distrito 14; y las constancias de asignación de Diputaciones de Representación Proporcional realizadas en el Acuerdo ITE-CG 84/2018, mediante sentencias TET-JE-48/2018 y acumulados, y TET-JE-50/2018 y acumulados.
- **7.** Con fecha veintiséis de agosto del año en curso, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal con sede en Ciudad de México, confirmó la resolución TET-JE-48/2018 y acumulado; y modificó la resolución TET-JE-50/2018 y acumulados, respecto de la distribución y asignación de Diputaciones por Representación Proporcional, además de ordenar a este

Instituto, expedir las constancias correspondientes, mediante las sentencias SCM-JDC-1040/2018 y acumulado, y SCM-JRC-162/2018 y acumulados.

- **8.** En fecha veintiocho de agosto del presente año, la Consejera Presidenta, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, Maestra Elizabeth Piedras Martínez, remitió oficio ITE-PG-731/2018 a la Sala Superior y a la Sala Regional de la cuarta circunscripción plurinominal con sede en Ciudad de México, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de solicitar se informe a este Consejo General, si las sentencias citadas en el antecedente inmediato anterior, fueron impugnadas.
- **9.** Con fecha veintinueve de agosto del presente año, se recibió en la oficialía de partes, adscrita a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, respuesta a la solicitud de esta autoridad, citada en el antecedente inmediato anterior, por parte de la Sala Superior y la Sala Regional cuarta circunscripción plurinominal con sede en Ciudad de México, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que informan la existencia de siete medios de impugnación contra las sentencias SCM-JDC-1040/2018 y acumulado, y SCM-JRC-162/2018 y acumulados, dictadas por la Sala Regional correspondiente.
- **10.** La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en fecha veintinueve de agosto del presente año, resolvió los medios de impugnación SUP-REC-1021/2018 y acumulados, y SUP-REC-1038/2018 y acumulado, respecto de las resoluciones referidas en el numeral 7 del presente acuerdo..

Por lo anterior; y,

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el artículo 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución Local y las leyes aplicables.

El artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, concede al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones la facultad de realizar la declaratoria de estar integrada la Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, una vez que los órganos jurisdiccionales han emitido la última impugnación relativa al otorgamiento de constancias de mayoría relativa y a la asignación de representación proporcional.

II. Organismo Público. Que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los

principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Que los artículos 95, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 19, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

III. Planteamiento. Para el caso concreto y ante el deber jurídico del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones de realizar la declaratoria de integración de la Legislatura y ordenar su publicación, debe establecerse si en el caso concreto se da el supuesto jurídico condicionante del deber de referencia, el cual consiste en verificar si los órganos jurisdiccionales han resuelto la última impugnación relativa al otorgamiento de constancias de mayoría relativa y a la asignación de representación proporcional, tal y como lo señala el artículo 39 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

IV. Análisis. Toda vez que el primero de julio del presente año se celebró la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2018, para renovar el Congreso del Estado de Tlaxcala, y como resultado del cómputo de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del día cuatro de julio del presente año, el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo ITE-CG 84/2018, realizó el cómputo de dicha elección y la asignación por partido político de las diputaciones por el principio de Representación Proporcional correspondientes.

El Tribunal Electoral de Tlaxcala, el trece de agosto de la presente anualidad, confirmó la declaración de validez de la elección de Diputaciones Locales en el Distrito 14; y las Constancias de asignación de Diputaciones de Representación Proporcional realizadas en el acuerdo citado en el párrafo inmediato anterior.

Tal y como lo refiere el antecedente 7 del presente acuerdo, en fecha veintiséis de agosto del año en curso, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal con sede en Ciudad de México, mediante las sentencias SCM-JDC-1040/2018 y acumulado, y SCM-JRC-162/2018 y acumulados, confirmó la resolución TET-JE-48/2018 y acumulado, respecto de la declaración de validez de la elección de Diputaciones Locales en el Distrito 14; y modificó la resolución TET-JE-50/2018 y acumulados, respecto de la distribución y asignación de Diputaciones por Representación Proporcional, además de ordenar a este Instituto, expedir las constancias correspondientes.

Ahora bien, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió en fecha veintinueve de agosto del presente año, revocar la resolución dictada por la Sala Regional correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal con sede en Ciudad de México y confirmar la asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional, realizada por esta autoridad y confirmada por el Tribunal Electoral Local mediante sentencia SUP-REC-1021-2018 y acumulados, ahora bien, respecto del expediente SUP-REC-1038/2018 y acumulado, la autoridad jurisdiccional determino desechar dichos recursos de reconsideración, por lo tanto la integración de la LXIII Legislatura, del Congreso

del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional se integra de la siguiente manera:

	PARTIDO POLÍTIÇO,	FRACCIÓN	DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA	
DISTRITO .	COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN	PARLAMENTARIA A LA QUE PERTENECERÁ	PROPIETARIO	SUPLENTE
01	JUNTOS HAREMOS HISTORIA	PES	LUZ VERA DIAZ	ANAIS SAGANNY MONTIEL TREJO
02	JUNTOS HAREMOS HISTORIA	MORENA	MICHAELLE BRITO VAZQUEZ	MA FELIX DELGADILLO VAZQUEZ
03	JUNTOS HAREMOS HISTORIA	PT	VICTOR CASTRO LOPEZ	ROGELIO RAMOS RAMOS
04	MORENA	MORENA	JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS	SAMUEL ANUAR MENDEZ GONZALEZ
05	MORENA	MORENA	MAYRA VAZQUEZ VELAZQUEZ	ANA LEON PAREDES
06	MORENA	MORENA	JESUS ROLANDO PEREZ SAAVEDRA	EDGAR CARRO ROLDAN
07	JUNTOS HAREMOS HISTORIA	PES	JOSE LUIS GARRIDO CRUZ	JAVIER ERNESTO VALENZUELA DÍAZ
08	MORENA	MORENA	MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI	GABRIELA POPOCA XICOHTENCATL
09	JUNTOS HAREMOS HISTORIA	PT	MARIA FELIX PLUMA FLORES	YENI MARIBEL HERNANDEZ ZECUA
10	JUNTOS HAREMOS HISTORIA	MORENA	JOSE MARIA MENDEZ SALGADO	OSCAR ESCAMILLA CUAMATZI
11	MORENA	MORENA	RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI	ERNESTO RAÚL MENDOZA VÉLEZ
12	JUNTOS HAREMOS HISTORIA	MORENA	MA DE LOURDES MONTIEL CERON	SOFIA PORTILLO MARTINEZ
13	MORENA	MORENA	VICTOR MANUEL BAEZ LOPEZ	DANIEL JUAREZ FLORES
14	POR TLAXCALA AL FRENTE	PRD	MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES	EDUARDO MURIAS JUÁREZ
15	MORENA	MORENA	MARIA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA	LUZ MARIA TEPAL CARRILLO

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL			
PARTIDO POLÍTICO	PROPIETARIA (O)	SUPLENTE	
PAN	LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ	LETICIA VALERA GONZÁLEZ	
PAN	OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO	ISRAEL LARA GARCÍA	
PRI	ZONIA MONTIEL CANDANEDA	MÓNICA ROJAS GRADOS	
PRD	LAURA YAMILI FLORES LOZANO	LINDA AZUCENA CISNEROS CIRIO	
PT	IRMA YORDANA GARAY LOREDO	MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO	

PVEM	MARIBEL LEÓN CRUZ	AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA
MC	MARÍA ISABEL CASAS MENESES	JAQUELINE MELÉNDEZ LUMBRERAS
PANAL	LUZ GUADALUPE MATA LARA	PATRICIA RAMÍREZ MONTEALEGRE
MORENA	PATRICIA JARAMILLO GARCÍA	CAROLINA ARELLANO GAVITO
MORENA	MIGUEL PIEDRAS DÍAZ	LUIS ALVARADO RAMOS

En ese orden de ideas, y siendo que este órgano electoral administrativo se encuentra vinculado al resultado de las impugnaciones que en su caso sustanciaron y resolvieron el Tribunal Electoral de Tlaxcala, la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, y la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Consejo General considera que se actualiza el supuesto previsto en el diverso 39, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, consistente al ser un hecho notorio que se ha resuelto la última impugnación hasta la fecha, relativa al otorgamiento de constancias de mayoría de Diputados de Mayoría Relativa y a la asignación de Diputados de Representación Proporcional, y por lo tanto debe procederse a hacerse la declaratoria de integración de la LXIII Legislatura del Estado de Tlaxcala, que desempeñará sus funciones del treinta de agosto de dos mil dieciocho al veintinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara integrada la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en términos del considerando IV del presente Acuerdo, siendo los siguientes:

	PARTIDO POLÍTIÇO,	FRACCIÓN	DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA	
DISTRITO	COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN	PARLAMENTARIA A LA QUE PERTENECERÁ	PROPIETARIO	SUPLENTE
01	JUNTOS HAREMOS HISTORIA	PES	LUZ VERA DIAZ	ANAIS SAGANNY MONTIEL TREJO
02	JUNTOS HAREMOS HISTORIA	MORENA	MICHAELLE BRITO VAZQUEZ	MA FELIX DELGADILLO VAZQUEZ
03	JUNTOS HAREMOS HISTORIA	PT	VICTOR CASTRO LOPEZ	ROGELIO RAMOS RAMOS
04	MORENA	MORENA	JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS	SAMUEL ANUAR MENDEZ GONZALEZ
05	MORENA	MORENA	MAYRA VAZQUEZ VELAZQUEZ	ANA LEON PAREDES
06	MORENA	MORENA	JESUS ROLANDO PEREZ SAAVEDRA	EDGAR CARRO ROLDAN
07	JUNTOS HAREMOS HISTORIA	PES	JOSE LUIS GARRIDO CRUZ	JAVIER ERNESTO VALENZUELA DÍAZ

08	MORENA	MORENA	MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI	GABRIELA POPOCA XICOHTENCATL
09	JUNTOS HAREMOS HISTORIA	PT	MARIA FELIX PLUMA FLORES	YENI MARIBEL HERNANDEZ ZECUA
10	JUNTOS HAREMOS HISTORIA	MORENA	JOSE MARIA MENDEZ SALGADO	OSCAR ESCAMILLA CUAMATZI
11	MORENA	MORENA	RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI	ERNESTO RAÚL MENDOZA VÉLEZ
12	JUNTOS HAREMOS HISTORIA	MORENA	MA DE LOURDES MONTIEL CERON	SOFIA PORTILLO MARTINEZ
13	MORENA	MORENA	VICTOR MANUEL BAEZ LOPEZ	DANIEL JUAREZ FLORES
14	POR TLAXCALA AL FRENTE	PRD	MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES	EDUARDO MURIAS JUÁREZ
15	MORENA	MORENA	MARIA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA	LUZ MARIA TEPAL CARRILLO

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL				
PARTIDO POLÍTICO	PROPIETARIA (O)	SUPLENTE		
PAN	LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ	LETICIA VALERA GONZÁLEZ		
PAN	OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO	ISRAEL LARA GARCÍA		
PRI	ZONIA MONTIEL CANDANEDA	MÓNICA ROJAS GRADOS		
PRD	LAURA YAMILI FLORES LOZANO	LINDA AZUCENA CISNEROS CIRIO		
PT	IRMA YORDANA GARAY LOREDO	MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO		
PVEM	MARIBEL LEÓN CRUZ	AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA		
MC	MARÍA ISABEL CASAS MENESES	JAQUELINE MELÉNDEZ LUMBRERAS		
PANAL	LUZ GUADALUPE MATA LARA	PATRICIA RAMÍREZ MONTEALEGRE		
MORENA	PATRICIA JARAMILLO GARCÍA	CAROLINA ARELLANO GAVITO		
MORENA	MIGUEL PIEDRAS DÍAZ	LUIS ALVARADO RAMOS		

SEGUNDO. Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva en el domicilio que tienen señalado para tal efecto.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, para los efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el punto de Acuerdo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en un diario de mayor circulación en la entidad y la totalidad del mismo en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Especial de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones